Con fundamento en las consideraciones expuestas en el ESET con radicado No. 20242110137163 Id: 1570410, las partes de común acuerdo hemos convenido celebrar el otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 598 de 2023, el cual hace parte integral del mismo y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato, prorrogando el mismo hasta el 31 de marzo de 2024, por lo anterior la Cláusula Quinta quedará de la siguiente manera:

*"**CLAUSULA QUINTA. –PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será por siete (7) meses y veintidós (22) días, y en todo caso, sin exceder el 31 de marzo de 2024.".*

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA:

El **CONTRATISTA** se obliga a modificar las coberturas de la garantía constituida, ampliando la vigencia de los amparos, acorde con lo establecido en el presente otrosí No. 2, la cual deberá cargar en el secop para la respectiva aprobación por parte de la ANH.

CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución se requiere la presentación y aprobación de las garantías modificadas.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás estipulaciones del contrato, continúan sin modificación alguna y tienen plena vigencia.